

99

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca
 a veinte y tres dias del mes de Diciembre de mil setecientos
 ochenta y quatro años, se juntaron a Consejo
 los Sres. Lorca, Turcia y Reamemos de ella en la
 Sala que acostumbra a tratar y conferir cosas
 tocantes de Servicio de Sumagemas bien y utilidad
 de esta Republica ha bauer el Sr. D. Sebastian
 Remon de Seoano del Consejo de Sumagemas su Alcaide
 de Honorario del Crimen de la Real Ch. de Granada
 Correo y Capitan a Guerra de esta Ciudad y los
 Sres. D. Alfonso Ochando S. Marques de Rubira D.
 Gine de Moya, D. Andres Ferrer, D. Gine Garcia
 Alcaide, D. Cano Salcedo Receptor, D. Gine de
 Flores, D. Agustin Jimenez y D. Diego Limeras

Diputados del comun

En este Ayuntamiento se ha visto lo informado por
 los Sres. Marques de Rubira y D. Gine Nicolas de
 Moya sus Reidores en virtud de lo acordado por esta
 Ciudad a consecuencia de un del Sr. D. Gine
 de Moya y Sola del Consejo de Sumagemas su
 Presidente en la Real Ch. de Granada, por la qual se
 declara que esta Ciudad informe con justificacion
 el valor de esta taxa, con individualidad y
 distincion, y la mas exacta memoria que
 Salario disfruta actualmente, si en calidad de
 sueldo fijo, gratificacion o sueldo de hora, ya
 perpetuo, ya temporal, sea que fijos, si de
 propios, rentas u otros qualquier ramo, porque
 Provision se satisfare en virtud de que omnia

[Signature]

